16571635C GONZALO GARCIA (R: Q3150012G)
Firmado digitalmente por 16571635C GONZALO GARCIA (R: Q3150012G)
Fecha: 2021.02.23 13:25:32 +01'00'

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA LUDOTECA ARROSADÍA DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA 2

I. CONDICIONES PARTICULARES. 2

1. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO 2

2. ORGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA 2

3. IMPORTE DEL CONTRATO 2

4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR 3

5. NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS 3

6. PROPOSICIONES 5

7. MESA DE CONTRATACIÓN 7

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 7

9. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y GARANTÍA DEFINITIVA 9

10. EJECUCIÓN DEL CONTRATO 9

11. FORMA DE PAGO Y REVISIÓN DE PRECIOS 11

12. RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA 11

13. DAÑOS Y PERJUICIOS 11

14. MODIFICACIONES DEL CONTRATO 12

15. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS 12

16. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS 12

17. RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS 13

II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS 14

1. OBJETO 14

2. OBJETIVOS DE LA LUDOTECA ARROSADIA 14

3. COMPOSICIÓN Y REQUISITOS MÍNIMOS DEL EQUIPO PROFESIONAL QUE ATIENDA LA LUDOTECA ARROSADIA 14

4. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO 15

ANEXO I. - DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR 18

ANEXO II - OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS 20

ANEXO III – DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA ADJUDICATARIA 22

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA LUDOTECA ARROSADÍA DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA

I. CONDICIONES PARTICULARES.

1. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO

1.1. Naturaleza y forma de contratación

El presente contrato tiene naturaleza administrativa y se regirá por las presentes condiciones particulares y por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Se tramitará mediante expediente de tramitación ordinaria, procedimiento abierto sin publicidad comunitaria, regulado en los artículos 72 y 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

1.2. Objeto

El objeto es la contratación de la gestión, atención, organización y funcionamiento de la Ludoteca Arrosadía de la Universidad Pública de Navarra, según lo indicado en las Prescripciones Técnicas.

Nº de Expediente: ABR0002/2021

1.3. Lotes

El presente contrato no es objeto de división en lotes debido a que la naturaleza del mismo no es susceptible de ser divisible.

2. ORGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA

El órgano de contratación de este expediente es el Rector, según lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad.

La Unidad Gestora del contrato será la Sección de Extensión Universitaria y Responsabilidad Social.

3. IMPORTE DEL CONTRATO

3.1. El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 123.966,94 euros, IVA excluido, para un período de cinco años.

El presupuesto anual del contrato se estima ascenderá a la cantidad de 24.793,39 euros, IVA excluido, y se ejecutará con cargo a la partida 520/30.52.00/227.09 "*Otros trabajos realizados por terceros"* del presupuesto de 2021.

Se establece un precio máximo de licitación de 30 euros/hora, IVA incluido.

3.2. El contrato se formalizará hasta el 31 de diciembre de 2021, y se podrá prorrogar anualmente hasta cinco años como máximo, mediante el procedimiento establecido en este Pliego regulador.

3.3. El contrato se entenderá a riesgo y ventura de la adjudicataria.

4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán celebrar contratos públicos las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional y no se encuentren incursos en causa de prohibición de contratar, según lo establecido en el artículo 12 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Podrán licitar uniones temporales de empresas o personas que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Dicha participación se instrumentará mediante documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, indicando el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras y designando una persona única que les represente o apodere, con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos. En todo caso, las personas licitadoras responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

5. NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El plazo de presentación de ofertas será de quince días contados a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra. El anuncio de licitación ofrecerá, a partir de la fecha de su publicación, acceso sin restricción, directo y completo, a los pliegos reguladores de la contratación.

De conformidad con lo indicado en el art. 53.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, cada entidad licitadora no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otras licitadoras si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas por él suscritas de modo individual o como integrante de una agrupación.

La presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas con una licitadora, de acuerdo con la definición recogida en el art. 20 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, supondrá, igualmente, la inadmisión de las ofertas presentadas por la licitadora y por sus empresas vinculadas.

No se admitirán variantes.

El hecho de participar en el procedimiento supone que cada licitadora acepta todas las condiciones del presente pliego, así como lo que prevé la legislación actualmente vigente sobre la materia. Asimismo, las empresas licitadoras aceptan que la Universidad, con el fin de promover la transparencia pública e institucional de las adjudicaciones, publique todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución de este contrato, sin perjuicio de la confidencialidad de secretos industriales y comerciales.

Las ofertas se presentarán de manera telemática a través de la Plataforma de Licitación Electrónica del Portal de Contratación de Navarra. El acceso a dicha Plataforma estará disponible en el anuncio de licitación que publique el Portal de Contratación y su utilización será obligatoria para quien licite, con independencia de su personalidad física o jurídica.

Cualquier persona interesada en la licitación podrá descargar la aplicación de escritorio que permite la preparación y presentación de ofertas utilizando mecanismos estándares de cifrado, mediante sobre digital, y su depósito en repositorio seguro.

Una vez descargada, la aplicación será válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA.

En la Plataforma de Licitación se presentará toda la documentación correspondiente a la licitación en curso con garantía de confidencialidad hasta el momento de su apertura, se establecerá contacto con el órgano de contratación para llevar a cabo las subsanaciones o aclaraciones a la oferta que se soliciten por parte de la Mesa y se llevará a cabo la apertura del sobre C, configurándose a todos los efectos de contratación pública como sede electrónica y registro auxiliar de la Administración contratante. Por lo tanto, todas las comunicaciones y el resto de actuaciones y trámites de la licitación posteriores a la presentación de las ofertas se efectuarán por medio de dicha Plataforma.

Las personas interesadas podrán solicitar por escrito, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica, las aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes, que serán contestadas hasta seis días naturales antes de la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que se hayan solicitado diez días naturales antes del último día de presentación de ofertas. Las respuestas serán publicadas en la Plataforma.

MODO DE PRESENTACIÓN.

Las empresas licitadoras cumplimentarán los trámites y formularios que requiera la Plataforma de Licitación Electrónica para la presentación de ofertas, haciendo uso de la correspondiente aplicación.

Las personas físicas que presenten y/o firmen las ofertas deberán estar correctamente identificadas y, en el caso de las personas representantes firmantes, deberán contar con poder suficiente que les autorice para actuar y operar en la Plataforma de Licitación.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma. En el caso de que se produjeran errores al presentar la oferta en la Plataforma de Licitación (PLENA), y si se hubiera remitido la huella –resumen criptográfico- por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y poder considerar completada la presentación.

Si en el acto de apertura del sobre A se detecta una oferta presentada fuera de plazo para la que se haya recibido la huella, la presentación quedará validada si la huella coincide y la recepción se produjo dentro del plazo ampliado de 24 horas, teniéndose la oferta por válida y procediéndose a la apertura del sobre. En caso contrario, la empresa será excluida de la licitación y no se abrirán los sobres de su oferta.

Si la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación por medio de PLENA, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron los problemas de índole técnica alegados. La oferta será admitida solo en el caso de haberse producido una incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma. El desconocimiento de la licitadora o problemas técnicos ajenos a PLENA no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y determinarán la exclusión del procedimiento de licitación.

La oferta deberá ir firmada mediante sistema de firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad de la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

La proposición deberá estar firmada por la persona licitadora o persona que lo represente. En el caso de empresas licitadoras en participación conjunta irá firmada por todas y cada una de sus componentes o por su representante.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmado por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

a) Bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información económica introducida en los formularios de la aplicación.

b) Bien se firma la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante), y se adjuntan los documentos electrónicos de la oferta firmados por la persona apoderada.

A tales efectos, los documentos que necesariamente deberían ir firmados por el/la apoderado/s serían, la declaración responsable de cumplimiento de requisitos previos, y la oferta propiamente dicha, esto es, los documentos técnicos y económicos evaluados mediante juicio de valor, y los documentos técnicos y económicos evaluables mediante criterios fórmula.

Cada fichero individual que se anexe en la oferta electrónica tendrá un tamaño máximo permitido de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman, tendrá un tamaño máximo permitido de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Además de pdf, PLENA admite otros formatos utilizados habitualmente para los documentos que se anexen a la oferta (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.). Los archivos de otros formatos podrán adjuntarse incluyéndolos en un archivo comprimido (zip).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la Plataforma de Licitación y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio, prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por quien represente a la empresa licitadora.

Las empresas licitadoras deberán tomar las medidas oportunas para garantizar el secreto de las proposiciones, para que de ningún modo pueda conocerse el contenido de los sobres antes de acceder a los mismos, produciéndose, en caso contrario, la exclusión automática de la licitación. De esta forma, cualquier referencia en los sobres A o B a la oferta económica o los criterios cuantificables mediante fórmulas, determinará la inadmisión de la proposición y la exclusión del procedimiento de licitación.

6. PROPOSICIONES

Cada uno de los sobres contendrá los archivos electrónicos que correspondan a los documentos siguientes:

SOBRE A. DOCUMENTACION DE LA PERSONA LICITADORA

Tal y como se permite en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la documentación inicial a presentar por las personas licitadoras será:

- Declaración responsable de la persona licitadora conforme al modelo que se adjunta al presente pliego, (**Anexo I**), indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar. Igualmente, la persona licitadora puede utilizar el DOCUMENTO UNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC).

- Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder a la licitadora o candidata (**para las empresas extranjeras)**

- En caso de subcontratación, la persona licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas y deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato. En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación quien licita deberá presentar el documento que demuestre el compromiso formal con las entidades subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todas ellas. Las subcontratistas deberán presentar la declaración responsable del primer punto.

La persona licitadora a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá presentar los documentos que se relacionan en el **Anexo III.** Esta documentación se presentará en el plazo máximo de **siete días naturales** desde la notificación del requerimiento.

SOBRE B. OFERTA CUALITATIVA

En este sobre se adjuntará, de conformidad con el artículo 97 de la Ley Foral de Contratos toda la documentación de índole técnica que aporte la persona licitadora a efectos de la valoración y puntuación de los criterios cualitativos (los que no se calculen con fórmulas matemáticas).

En la documentación que se presente con este sobre debe realizarse un desarrollo explicativo de todas las prestaciones que sean precisas realizar para la adecuada ejecución del contrato, recogiendo aquellos aspectos previstos en el pliego de prescripciones técnicas.

Se deberá incluir expresamente todos los servicios detallados en las prescripciones técnicas, ateniéndose a las condiciones de prestación mínimas descritas. Podrán mejorarse dichas condiciones, incluso ofertarse otro tipo de servicios destinados a la mejor consecución de los objetivos básicos, que serán valorados de acuerdo a los criterios de valoración.

La extensión máxima para el apartado “Programación-Organización de actividades” no podrá superar en su conjunto un tamaño superior a 10 páginas, en formato DIN A-4, a doble cara, tipo de letra Arial, tamaño 10. Si la propuesta supera ese límite, únicamente se valorará la información contenida en las 10 primeras páginas fijadas como límite.

Será causa de exclusión de la licitación incluir en este sobre, los criterios que se calculen con fórmulas matemáticas porque es esencial que quede asegurada la confidencialidad de las ofertas cuantificables mediante fórmulas hasta la apertura y valoración de ofertas prevista en el artículo 97 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

SOBRE C. OFERTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS:

En este sobre se incluirá la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas.

Cada persona licitadora incluirá la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas que habrán de presentarse conforme al modelo que figurará en el Anexo II “Oferta cuantificable con fórmulas”.

En la oferta económica que realice la persona contratista se entenderá incluido el IVA, si bien dicho impuesto deberá indicarse como partida independiente. Si la persona licitadora está exenta del pago del IVA, deberá hacerlo constar así en su oferta y acreditarlo.

No se aceptarán ofertas económicas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. En el caso de que, por error material o aritmético, no coincidan las cantidades expresadas en letra y en cifra, y para evitar que se pueda interpretar la concurrencia de doble oferta, la Mesa de Contratación considerará, en todo caso, que la oferta económica válida es la que figura en letra. Deberá estar firmada por la persona licitadora o persona que la represente.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la persona adjudicataria haga frente al coste económico derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Será causa de exclusión de la licitación el superar el presupuesto del contrato.

7. MESA DE CONTRATACIÓN

El procedimiento será informado por la Mesa de contratación y resuelto por el Rector.

La Mesa de contratación estará integrada por las siguientes personas:

Mesa titular:

Presidenta: - Dª. Begoña Pérez Eransus, Vicerrectora de Proyección Universitaria, Cultura y Divulgación.

Vocales: - Dª. Idoya Aranaz Hernández, Técnica de la Unidad de Acción Social e Igualdad.

- Dª. Natalia Tajadura Arizaleta, Gestora de la Unidad de Acción Social e Igualdad.

- Dª. María Sauleda Munárriz, Interventora.

Secretaria: - Dª. Cristina Abaurrea Arizmendi, Jefa de la Sección de la Asesoría Jurídica.

Mesa suplente:

Presidenta: - Dª. Mª José Iñigo Berrio, Jefa de la Sección de Gestión Económica.

Vocales: - Dª. Iranzu García Iriarte, Jefa de la Sección de Extensión Universitaria y Responsabilidad Social.

- Dª. Balbina Liberal Artaiz, Gestora de la Unidad de Acción Social e Igualdad.

Secretaria: - Dª. Isabel Ibarrola San Martín, Técnica de la Asesoría Jurídica.

De cada sesión de la Mesa de Contratación se levantará el acta correspondiente por la Secretaria de la Mesa. La actuación de la Mesa de Contratación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 50 y 51 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La Mesa evaluará la documentación técnica y para formular la propuesta, atenderá los siguientes criterios y ponderación:

- **8.1. Criterios cualitativos.** (Documentación a presentar en el sobre B).

 - **Programación:** 40 puntos. Se valorará la Programación-Organización de actividades, con el siguiente desglose:

 - Calidad global del proyecto: 10 puntos

 - Objetivos y actividades: 10 puntos

 - Metodología: 10 puntos

 - Organización del servicio y conocimiento del medio en el que se ha de prestar: 10 puntos.

- **8.2. Criterios evaluables con fórmula.** (Documentación a presentar en el sobre C).

 - **Precio**: 25 puntos. El valor máximo corresponderá a la oferta económica más baja, realizándose una regla de tres inversa para obtener la puntuación del resto de empresas.

 Las entidades licitadoras cuyas ofertas superen el precio máximo de licitación (30 euros/hora, IVA incluido) serán excluidas.

 - **Especialización, capacidad técnica y profesional de la empresa y del equipo de trabajo**:

 Hasta 20 puntos. El valor máximo corresponderá a la oferta con mayor especialización y experiencia y capacitación del equipo, realizándose una regla de tres directa para obtener la puntuación del resto de empresas licitadoras. Se valorará la especialización de la empresa y la mayor capacitación y experiencia de los recursos humanos y medios materiales destinados a la ejecución de la prestación con el siguiente desglose:

 - Especialización profesional de la empresa licitadora en ludotecas con enfoque de género: (10 puntos). Se valorará el mayor número de años de experiencia de la empresa licitadora. Dicha experiencia se acreditará mediante certificados emitidos por las entidades o empresas en las que hayan prestado los servicios o mediante documentos que acrediten que dichos servicios de ludoteca tenían enfoque de género (por ejemplo: el propio pliego si consta en él o la programación de la ludoteca). Los servicios realizados por duración inferior a un año se valorarán de manera proporcional.

 - Experiencia, capacitación y currículo de las y los componentes del equipo de trabajo (10 puntos).

 Se valorará el mayor número de años de experiencia, en ludotecas con enfoque de género, de las personas propuestas como equipo de trabajo (máximo 5 puntos). Se valorará 0,5 puntos por cada año de experiencia de una persona, máximo 1 punto por persona.

 Se valorarán asimismo los cursos relacionados con: el ocio y tiempo libre, atención a la infancia, igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, coeducación, en materias de promoción de valores solidarios, no violentos, de respeto a la diferencia y primeros auxilios (máximo 5 puntos). Se otorgará 0,2 puntos por cada 10 horas de formación (máximo 1 punto por persona). En el caso de formación en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y/o coeducación se otorgará 0,4 puntos por cada 10 horas de formación que superen a la exigida en las prescripciones técnicas. Para la acreditación será prueba válida la presentación de documentos (diplomas de asistencia y/o aprovechamiento) que acrediten los cursos correspondientes, indicando el número de horas, entidad o persona que lo ha impartido y en su caso los contenidos del curso.

- **Criterios sociales:** 15 puntos.
 - Empresas que acrediten estar compuestas por al menos un 70% de personas con contrato fijo o indefinido: 5 puntos.
 - Empresas que acrediten estar compuestas por al menos un 2% de personas con discapacidad igual o superior al 33%, o personas con riesgo de exclusión o supervivientes de violencia de género: 5 puntos.
 - Empresas que acrediten disponer y aplicar a la plantilla que ejecute el contrato un convenio de empresa o similar que prevea medidas específicas para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres. Para acreditar este criterio, se deberá presentar una copia del convenio de empresa o similar, con indicación expresa de las medidas específicas de igualdad. 5 puntos.

La Mesa de Contratación formulará su propuesta de adjudicación indicando el importe de las ofertas de las empresas licitadoras admitidas.

9. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y GARANTÍA DEFINITIVA

La adjudicataria de la presente contratación deberá constituir una **garantía definitiva** por importe del 4% del valor estimado anual del contrato, con carácter previo a la formalización del contrato, en las formas previstas en el artículo 70.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La garantía definitiva queda afecta al cumplimiento de las obligaciones de la entidad contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por la entidad contratista durante la ejecución del contrato.

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

10. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los trabajos se iniciarán con la firma del contrato, y finalizarán el 31 de diciembre de 2021.

La prestación del servicio comenzará el día siguiente al de finalización del curso escolar 2020/2021, siempre que se cuente con una matrícula mínima de 20 niñas y niños y finalizará el día anterior al día de comienzo del curso escolar 2021/2022.

En caso de celebración oficial de los Sanfermines (del 6 al 14 de julio), la Ludoteca Arrosadía permanecerá cerrada. Si la Universidad Pública de Navarra, en función de su calendario laboral, acordara un periodo de cierre de sus instalaciones durante el tiempo estimado de apertura de la ludoteca, el presupuesto se reducirá proporcionalmente.

La Universidad podrá decidir que la prestación de este servicio se extienda a otros períodos de vacaciones escolares, tales como Semana Santa o Navidad. En ese caso, regirá el mismo precio por hora por cada persona integrante del equipo profesional que se contrate para el verano, y el importe total correspondiente a estos otros periodos, caso de contratarse, se calculará en función del número de personas necesarias según los niños y niñas matriculadas en cada uno de esos periodos.

Si no se alcanzara el número mínimo de matrículas (20) por semana, la Universidad podrá suspender el servicio esa semana.

A modo orientativo en el año 2019 se facturaron aproximadamente 770 horas.

El contrato podrá prorrogarse por periodos anuales, por resolución expresa del Rector, previa conformidad de la entidad contratista y acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social. El contrato no podrá tener un plazo de vigencia superior a cinco años, incluidas todas sus prórrogas.

En caso de prórroga, y siempre y cuando haya transcurrido dos años desde su formalización y se haya ejecutado la parte correspondiente al 20 por 100 de su importe, los precios serán actualizados aplicando la variación del Índice de Precios al Consumo de Navarra, para el periodo anterior al de la prórroga.

Si la entidad contratista no estuviera interesada en la prórroga del contrato deberá notificarlo fehacientemente a esta Universidad con tres meses de antelación a la finalización del plazo inicial o del de la prórroga correspondiente. Si no manifestase nada en tal sentido, se presumirá su conformidad con la prórroga que, caso de interesar a la Universidad, se acordará expresamente.

Cuando el contrato se resuelva de mutuo acuerdo con anterioridad a la finalización del periodo de vigencia máximo del mismo, la entidad contratista deberá seguir ejecutando el contrato, a instancia de la Universidad, hasta que se resuelva la adjudicación del siguiente.

Este contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos por la adjudicataria en su oferta, las prescripciones técnicas y condiciones particulares que rige el presente pliego y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere a la entidad contratista la Universidad Pública de Navarra.

Este contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

La inspección de los trabajos corresponde a la Sección de Extensión Universitaria y Responsabilidad Social de la Universidad Pública de Navarra, pudiendo dirigir instrucciones a la entidad contratista siempre que no se opongan a las disposiciones en vigor y al presente pliego.

La adjudicataria queda obligada a aportar, para la realización del trabajo, el equipo, medios auxiliares y personales que sean necesarios para la buena ejecución del aquél. El personal de la empresa que participe en la realización de las actividades de asistencia no tendrá vínculo laboral alguno con la Universidad Pública de Navarra, siendo la empresa la única responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales respecto a los mismos.

La adjudicataria estará obligada al cumplimiento de las medidas sanitarias que vengan exigidas ante cualquier situación sanitaria extraordinaria que pudiera desencadenarse por la situación provocada por el COVID-19.

La documentación que aporte, en su caso, la Universidad para la ejecución del contrato, será devuelta a la recepción de los trabajos y su valor es puramente ilustrativo, por lo que su utilización es a riesgo y ventura de la adjudicataria.

Toda la información y documentación recogida o elaborada en el curso de los trabajos será propiedad de la Universidad Pública de Navarra y será entregada a la Sección de Extensión Universitaria y Responsabilidad Social al finalizar el trabajo.

La entidad contratista no podrá hacer uso de dicho material, ni publicar, divulgar o proporcionar a terceras personas ningún dato o documento procedente de los trabajos de no mediar consentimiento expreso de la Administración propietaria, obligándose a resarcir a la misma por los perjuicios que por incumplimiento de dicho compromiso pudieran irrogársele.

Igualmente, la Administración contratante se reserva en exclusiva el derecho de explotación de los trabajos encomendados al adjudicatario, al que queda prohibido cualquier tipo de explotación, salvo acuerdo, en contrario de las partes.

11. FORMA DE PAGO Y REVISIÓN DE PRECIOS

La entidad contratista, una vez realizado el encargo, remitirá la correspondiente factura a la Vicerrectora de Proyección Universitaria, Cultura y Divulgación. Ésta le dará su conformidad, si procede, y la tramitará para su abono. La entidad contratista tendrá derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los trabajos que realmente ejecute, con sujeción al contrato suscrito.

El abono se realizará mediante transferencia bancaria en un plazo no superior a treinta días contados a partir de la presentación de la factura en la Universidad.

La presentación de la factura electrónica se debe realizar a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACe) del MinHAP.

Los códigos asignados a la Universidad Pública de Navarra (Q3150012G) que deberán indicarse en la factura electrónica son los siguientes:

Oficina Contable: GE0001956

Órgano Gestor: U03500014

Unidad Tramitadora: GE0001953

Expediente de Contratación: 2021/0000178

12. RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

La empresa adjudicataria será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Universidad o para terceras personas y/o empresas de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Sin perjuicio de los anterior, la empresa adjudicataria se obliga a concertar y mantener actualizada, durante la vigencia del contrato, una póliza de seguros de responsabilidad civil que cubra los posibles riesgos que asume en virtud del presente contrato y por una cobertura mínima de 300.500,00 euros. Una copia de la póliza será entregada a la Universidad, junto con el recibo del último pago de prima efectuado.

13. DAÑOS Y PERJUICIOS

La empresa adjudicataria será responsable durante la ejecución del contrato de todos los daños y perjuicios directos e indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, con ocasión o como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización.

Los servicios públicos o privados que resulten dañados deberán ser reparados a su costa, con arreglo a la legislación vigente sobre el particular.

Las personas que resulten perjudicadas deberán ser compensadas, a su costa, adecuadamente.

Las propiedades públicas o privadas que resulten dañadas deberán ser reparadas, a su costa, restableciendo sus condiciones primitivas o compensando adecuadamente los daños y perjuicios causados.

14. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, el Órgano de Contratación sólo podrá introducir modificaciones por razón de interés público en los elementos que lo integran, siempre que sean debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas, justificándolo debidamente en el expediente.

En aplicación del artículo 114 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se relacionan las circunstancias que podrían dar lugar a una modificación del contrato:

- variación de la actividad universitaria
- variación de los horarios actuales de servicio

El importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder del 50 por 100 del precio de adjudicación del contrato.

15. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar. La oferta económica deberá ser adecuada para que la adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

16. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS

1.-Deber de secreto y confidencialidad

La entidad contratista garantizará el cumplimiento por parte de todo su personal del deber de secreto y confidencialidad respecto a cualquier información, datos, estudios, investigaciones, y similares concernientes a la Universidad Pública de Navarra, de los que dicho personal pueda tener conocimiento con ocasión de la prestación del servicio o actividad contratada.

La entidad contratista queda así obligada por el deber de sigilo y confidencialidad impuesto por el artículo 54.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Respecto a la gestión de la información, queda sometida igualmente a las medidas del Esquema Nacional de Seguridad, regulado por el Real Decreto 3/2010 o norma que en el futuro se aprobare. Asimismo, la entidad contratista debe cumplir la Política y Normativa de Seguridad de la Información de la UPNA, aprobadas por su Consejo de Gobierno en sesiones de 31 de enero y 7 de mayo de 2019.

2.- Protección de datos de carácter personal

Los datos recabados por la UPNA en relación con personas físicas vinculadas con la entidad o sujeto contratista serán objeto de tratamiento conforme a las actividades de "Gestión de Contratación Pública" y, en su caso, de "Gestión Económica", así clasificadas en el Registro de Actividades de Tratamiento de Datos de la UPNA. Este registro es objeto de aprobación por Resolución 599/2019, de 5 de abril, del Gerente de la Universidad Pública de Navarra y de publicación en Boletín Oficial de Navarra nº 94, de 16 de mayo de 2019.

Asimismo la entidad contratista y su personal se someterán al Reglamento General de Protección de Datos (UE), a la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos así como a la política y normativa propias de la UPNA en la materia.

3- Información sobre confidencialidad y privacidad

El acceso completo a la información mencionada en los puntos 1 y 2 podrá efectuarse a través de la página web de la Universidad Pública de Navarra https://www.unavarra.es/

Esta información resulta accesible en su apartado web sobre Información y datos seguros

Concretamente la política de privacidad en materia de contratación pública estará disponible, dentro de dicho apartado, según la referencia Protección de datos en la contratación pública

17. RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Las entidades licitadoras deberán identificar una dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamación en materia de contratación pública.

II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. OBJETO

El objeto es la contratación de la gestión, atención, organización y funcionamiento de un servicio de ludoteca con enfoque de género, dirigida prioritariamente a niños y niñas de edades comprendidas entre los 3 y los 12 años cumplidos (o que los vayan a cumplir en el año 2021), hijos e hijas del personal de la Comunidad Universitaria de la Universidad Pública de Navarra

Una vez finalizado el periodo de matriculación ordinaria, se podrá considerar la admisión de solicitudes de otros familiares menores del personal de la Comunidad Universitaria, así como de hijos e hijas del personal que trabajen en el recinto de la Universidad Pública de Navarra, pero que no tengan relación contractual directa con la misma y del personal inscrito en el programa A3U Premium de la Universidad.

La prestación del servicio para la Ludoteca Arrosadía se ofertará indistintamente en euskara y en castellano.

La Ludoteca Arrosadía es un servicio coeducativo en el ámbito universitario para atención y custodia de menores, dentro del marco de un proyecto educativo como medida de conciliación de las responsabilidades personales, familiares y laborales.

2. OBJETIVOS DE LA LUDOTECA ARROSADIA

La Ludoteca Arrosadía tiene los siguientes objetivos:

- constituirse como recurso sociocomunitario de apoyo a padres y madres para favorecer la conciliación de responsabilidades familiares y laborales.
- crear un espacio educativo y de ocio, que utiliza el juego como medio de expresión.
- desarrollar actividades dirigidas a promocionar la adquisición de habilidades personales, sociales y afectivas, así como la capacidad creativa, la promoción de la innovación, o de la ciencia o la tecnología, la iniciativa personal y la autoconfianza de las personas usuarias del servicio.
- educar a las personas usuarias del servicio desde la promoción de valores solidarios, igualitarios y no violentos, así como de respeto a la diferencia. Para ello, todos los materiales y actividades deberán tener en cuenta estos valores y hacer un uso no sexista del lenguaje (incluidas las imágenes).
- Favorecer no sólo el juego, sino principalmente la comunicación, el trabajo en equipo, y el respeto mutuo y hacia los materiales.
- Planificar y realizar todas las actividades con enfoque de género.

3. COMPOSICIÓN Y REQUISITOS MÍNIMOS DEL EQUIPO PROFESIONAL QUE ATIENDA LA LUDOTECA ARROSADIA

El Equipo profesional para la gestión, atención, organización y funcionamiento de la Ludoteca Arrosadía estará integrado por:

- 1 persona Responsable del Servicio, con Licenciatura o Grado universitario relacionado con la atención a la infancia.
- 3 personas Coordinadoras (1 por cada grupo de edad), con Licenciatura o Grado universitario o Grado Técnico relacionado con la atención a la infancia. Podrán actuar como monitoras en el caso de que el número de personas usuarias matriculadas no requiera del apoyo de esta figura.
- Personas monitoras (en número adecuado para atender a las y los menores matriculados en cada grupo de edad), con Licenciatura o Grado universitario o Grado Técnico relacionado con la atención a la infancia.

 Una de estas personas, al menos, deberá ser hombre.

Las personas coordinadoras y las monitoras deberán tener el carné de manipulador de alimentos y se deberá acreditar antes de la ejecución del contrato.

Además, se garantizará que cada grupo de edad constituido para agrupar a las personas usuarias del servicio cuente con alguna persona con dominio de castellano y euskera, de manera que se garantice la prestación del servicio en ambas lenguas.

Finalmente, todas las personas integrantes del Equipo profesional conocerán el proyecto pedagógico de la empresa y deberán tener acreditada formación sobre Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y/o coeducación mínima de 10 horas.

El número de personas que conforme el Equipo profesional será suficiente para atender a las personas usuarias matriculadas en cada grupo de edad y para desarrollar las actividades de la Ludoteca Arrosadía, debiendo mantener una coordinación continua con la Unidad de Igualdad de la Universidad Pública de Navarra.

4. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

La Ludoteca Arrosadía se pondrá en marcha el día siguiente al de finalización del curso escolar, siempre que se cuente con una matrícula mínima de 20 niños y niñas, (o se valore desde la Upna la necesidad de prestar ese servicio) y finalizará el día anterior al inicio del nuevo curso escolar.

Su horario de apertura al público será de 7,45 a 15,45 horas, de lunes a viernes, por lo que habrá que destinar un espacio de tiempo fuera de este horario tanto para la preparación como para el cierre diario de las actividades que en ella se desarrollen. Se dedicarán 8,00 horas diarias de atención al público.

La apertura del servicio estará condicionada por la actividad de la Universidad y respetará, asimismo, los días en los que esta permanezca cerrada, según el calendario laboral del personal universitario. Si la Universidad Pública de Navarra, en función de su calendario laboral, acordara un periodo de cierre de sus instalaciones durante el tiempo estimado de apertura de la ludoteca, el presupuesto se reducirá proporcionalmente.

La Universidad podrá decidir que la prestación de este servicio se extienda a otros períodos de vacaciones escolares, tales como Semana Santa o Navidad. En ese caso, regirá el mismo precio por hora por cada persona integrante del Equipo Profesional que se contrate para el verano, y el importe total correspondiente a estos otros periodos, caso de contratarse, se calculará en función del número de personas necesarias según los niños y niñas matriculadas en cada uno de esos períodos.

El servicio atenderá necesidades educativas especiales.

La prestación del servicio para la Ludoteca Arrosadía se ofertará indistintamente en euskara y en castellano, aunque no habrá grupos separados por idioma.

La ludoteca atenderá a menores con edades comprendidas entre los 3 y los 12 años cumplidos (o que los vayan a cumplir en el año 2021) de manera generalizada, aunque se podrán establecer excepciones para menores de más edad con necesidades educativas especiales, previo acuerdo con la Unidad de Igualdad.

Se deberá hacer un uso no sexista en el lenguaje y en las imágenes utilizadas, así como en los materiales, las actividades y la documentación e informaciones difundidas y generadas.

Tareas y funciones asignadas a la empresa adjudicataria y a las profesionales que atiendan la ludoteca:

Las principales funciones, a título enunciativo, no exhaustivo, son las siguientes:

- Organizar y realizar el procedimiento de información y de matrícula en la Ludoteca, así como su gestión económica de acuerdo con los criterios que se establezcan anualmente por la Upna, en coordinación con la Unidad de Igualdad de la Upna.
- Acondicionamiento del espacio de la Ludoteca.
- Atención al funcionamiento y organización global del servicio, que incluirá un registro desglosado por sexo de las personas que diariamente entregan y recogen a los niños y niñas, así como la gestión de los posibles cambios y modificaciones en el número de menús.
- Planificación y dinamización de actividades dentro de la Ludoteca, bien transcurran en el interior de las instalaciones del servicio o fuera del mismo.
- Registro de asistencia a la Ludoteca de las y los menores matriculados.
- Atención especializada e individualizada a quienes presenten necesidades educativas especiales.
- Notificación a la Unidad de Igualdad de los casos de detección de aspectos relevantes en el comportamiento y actitudes que muestran los y las menores que acuden al servicio.
- Atención a las demandas de las familias o personas tutoras sobre la evolución de sus hijos e hijas o menores a cargo, consultas de asesoramiento y orientación, visita a los locales...
- Valoración y gestión de la admisión de solicitudes a la Ludoteca fuera de los plazos establecidos para la matriculación y de aquéllas que permiten la utilización de la Ludoteca en “días sueltos”, en coordinación con la Unidad de Igualdad.
- Control del material propio de la Ludoteca perteneciente a la Upna y reposición o incorporación de nuevos materiales, por parte de la empresa contratista, ante nuevas necesidades que se planteen.
- Supervisión y comprobación de que todos los materiales disponibles y actividades que se organicen vayan dirigidas a promocionar valores solidarios, igualitarios y no violentos, así como de respeto a la diferencia.
- Mantenimiento del espacio de la Ludoteca y del material lúdico existente, tanto perteneciente a la Universidad Pública de Navarra como a la empresa contratista.

- Atención a menores en el comedor, realizando las funciones de: servir comida, emplatar y prestar pautas educativas en este espacio (serán acompañadas de una persona puesta a disposición por la empresa de catering).
- Atención en pequeños accidentes de los y las menores en horario de Ludoteca y coordinación con el servicio de asistencia médica de la Universidad.
- Elaboración de un informe de evaluación a la finalización del servicio, con indicadores y datos desglosados por sexo del número de personas usuarias y beneficiarias del contrato, de la plantilla que lo ha ejecutado, del contenido de las medidas de igualdad que se hubieran adoptado y de su impacto e incidencia. Asimismo, deberá incluir las encuestas realizadas tanto a las familias como a las y los menores usuarios del servicio de Ludoteca.
- Se deberá hacer un uso no sexista en el lenguaje y en las imágenes utilizadas, así como en los materiales, las actividades y la documentación e informaciones difundidas y generadas.

Distribución de profesionales por grupos de edad:

La distribución de las y los menores por grupos de edad se realizará de acuerdo con los intervalos siguientes:

- ✓ Grupo de 3 a 5 años
- ✓ Grupo de 6 a 8 años
- ✓ Grupo de 9 a 12 años

En cuanto a la distribución del personal coordinador-monitor que prestará el servicio, se considerarán las siguientes ratios orientativas:

- Menores de entre 3 y 5 años: un/una profesional por cada 10-15 menores.
- Menores de entre 6 y 8 años: un/una profesional por cada 15-20 menores.
- Menores de entre 9 y 12 años: un/una profesional por cada 20-25 menores.

Se debe tener en cuenta que es conveniente que los y las menores de tres hasta los cinco años compartan el espacio únicamente con menores de su edad. En el resto de grupos, si un grupo de edad no alcanza el número mínimo indicado más arriba, podrá ser integrado en los grupos de edad inmediatamente anterior y posterior, según se estime conveniente.

Estas ratios orientativas se utilizarán como referencia para organizar, en principio, dos grupos: uno de edades comprendidas entre aproximadamente 3 y 5 años y otro de seis años en adelante, sin perjuicio de los casos de menores con necesidades educativas especiales.

En todo caso, el número concreto de profesionales que llevarán a cabo la prestación del servicio cada semana siempre se establecerá una vez conocida la matrícula de menores, de forma conjunta entre la Unidad de Igualdad de la Upna y la empresa contratista.

Lugar de ejecución del contrato: Instalaciones del Edificio El Sario adaptadas para el servicio.

ANEXO I. - Declaración responsable del cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar

DATOS DE LA EMPRESA:

Nombre	
NIF	
Dirección	
C. Postal	
Teléfono	
Fax	
Mail	

Don/Dña. D.N.I.

con domicilio en

en nombre propio o en representación de

.....

enterado del Pliego Regulador que ha de regir en la "*Contratación de la gestión del servicio de ludoteca Arrosadía de la Universidad Pública de Navarra*",

DECLARA de forma responsable:

- Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Universidad Pública de Navarra y se compromete a la presentación, caso de que sea requerido, de la documentación exigida en el artículo 12 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y reúne los requisitos de solvencia económica y financiera, técnica o profesional exigidos en el pliego.

- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.

- Que no está incursa en ninguna de las prohibiciones para contratar con las Administraciones Públicas de Navarra, de conformidad con la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, y que en los órganos de administración no figura ninguna de las personas a que se refiere la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de conflictos de intereses de las y los miembros del Gobierno y Altos Cargos de la Administración General del Estado.

- Que identifica como dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública la siguiente: …….

- Que consiente expresamente la utilización del correo electrónico como medio para practicar notificaciones en la dirección electrónica facilitada.

- Que la empresa a la que representa, según la definición de empresas vinculadas contenida en el artículo 20 de la Ley foral de Contratos Públicos:

☐ No pertenece a ningún grupo de empresas vinculadas.

☐ Pertenece al grupo de empresas denominado:
……..…….

(En caso afirmativo, deberá indicar la relación exhaustiva de sus empresas vinculadas).

- Que la empresa a la que representa, tiene la condición de:

☐ MEDIANA

☐ PEQUEÑA

☐ MICRO

☐ NINGUNA (Gran empresa)

- Que todo el personal destinado a la prestación del servicio de Ludoteca cumple el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor (en su redacción dada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia).

....., de de

(lugar, fecha y firma)

Firmado:

ANEXO II - Oferta cuantificable con fórmulas

D/Dña.

con DNI y domicilio en

calle

actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda).....

.....con NIF

y domicilio en calle

teléfono....., dirección de correo electrónico

.....

DECLARA QUE acepta incondicionalmente el pliego regulador para la contratación de *la gestión de la Ludoteca Arrosadía*, sometida expresamente a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y se compromete a prestar el servicio de referencia con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones que a continuación se indican:

Oferta económica: …….euros/hora/ persona (IVA incluido).

Especialización, capacidad técnica y profesional:

- Especialización profesional de la empresa licitadora en ludotecas con enfoque de género.....……..……..…….... años
- Experiencia, capacitación y currículo del equipo de trabajo:
 - Experiencia equipo de trabajo.....……...años.
 - Capacitación y curriculo:
 - Cursos relacionados en apartado 8.2……...…..…….horas.
 - Cursos igualdad de oportunidades y/o coeducación…….horas.

(Será prueba válida la presentación de documentos que acrediten (diplomas de asistencia y/o aprovechamiento) de los cursos correspondientes, indicando el número de horas, entidad o persona que lo ha impartido y en su caso el currículum del curso)

Criterios sociales:

	SI	NO
La empresa esta compuestas por al menos un 70% de personas con contrato fijo o indefinido		
La empresa esta compuestas por al menos un 2% de personas con discapacidad igual o superior al 33%, o personas con riesgo de exclusión o supervivientes de violencia de género		
La empresa dispone y aplica a la plantilla que ejecute el contrato un convenio de empresa o similar que prevea medidas específicas para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres. (Para acreditar este criterio, se deberá presentar una copia del convenio de empresa o similar, con indicación expresa de las medidas específicas de igualdad)		

....., de de

(lugar, fecha y firma de la persona licitadora)

Firmado:

ANEXO III – Documentación a presentar por la adjudicataria

La empresa adjudicatario deberá presentar los siguientes documentos (según art. 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos):

A) Acreditación de la personalidad jurídica de la entidad contratista y, en su caso, su representación.

1º. Si la empresa fuese una persona individual deberá presentar el Documento Nacional de Identidad, o fotocopia autenticada notarial o administrativamente del mismo, o documento que reglamentariamente le sustituya.
Si la empresa fuese una persona jurídica deberá presentar la escritura de constitución o, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
Las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea deberán acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo.
Las demás empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación expedida por la respectiva representación diplomática española en el Estado correspondiente.

2º. Poder notarial bastante al efecto, a favor de la persona que hubiera firmado la proposición en nombre de la empresa y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. En el caso de personas jurídicas, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

La aportación de la copia del certificado de inscripción en el **Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra**, regulado por D.F. 174/2004, de 19 de abril, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá a la persona licitadora de aportar la documentación relacionada en los puntos 1º y 2º, respecto a su personalidad y representación.

B) Acreditación de constitución de garantía definitiva.

Constitución de la garantía definitiva por valor del 4% del importe de adjudicación del contrato.

C) Certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales de todas las personas que compongan el equipo profesional para la gestión, atención, organización y funcionamiento de la Ludoteca Arrosadía.

D) Acreditación de su solvencia económica y financiera, técnica y profesional.

Acreditación de la solvencia técnica mediante la presentación de una relación de los principales contratos de la misma naturaleza ejecutados por la entidad licitadora que se refieran a los últimos tres años, en la que se indique el importe, la fecha y la entidad destinataria, pública o privada, avalada por cualquier prueba admisible en Derecho.

Acreditación de la solvencia económica y financiera mediante la declaración formulada por entidades financieras.

E) Certificación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

- Certificaciones que acrediten hallarse al corriente de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.
- Certificaciones que acrediten hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Las certificaciones tendrán validez a efectos de participación en los procedimientos de licitación, durante el plazo de 6 meses, a contar desde la fecha de expedición. Si las certificaciones caducasen antes de la adjudicación del contrato, la entidad licitadora propuesta como adjudicataria deberá presentar certificaciones actualizadas a requerimiento del órgano de contratación.

F) Copia póliza seguro Responsabilidad Civil indicado en el punto 12.